



012

01

RESOLUCION No. 03.P.DIC. 377
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, Cambio de Domicilio de la ciudad de Bahía de Caráquez a la ciudad de Portoviejo, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA.LTDA**, otorgada ante la Notaría Pública **Primera** del cantón **Tosagua** el **31 de Octubre del 2003**, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando **No.SC.ICP.UDS.03.0381** del **11 de Noviembre del 2003**, ha emitido informe favorable para aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03268 del 26 de Agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares, b) Cambio de Domicilio de la ciudad de Bahía de Caráquez a la ciudad de Portoviejo, c) Ampliación del Objeto Social, d) y la Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA.LTDA**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Bahía de Caráquez.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Públicas **Primera y Segunda** de los cantones **Tosagua y Sucre**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la respectiva Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

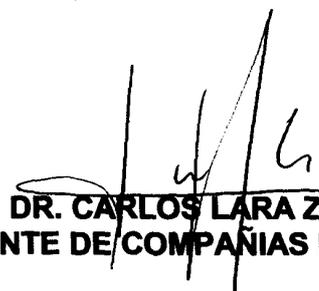
ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón **Sucre**, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba; b) Que el Registrador Mercantil del cantón **Portoviejo**, inscriba la escritura y esta Resolución, y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 12 NOV 2003


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ-JFIA-mzm
2003-11-11
Exp. 35.377

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Una Compañía de Responsabilidad Limitada, de fecha martes veinte y dos (22) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), de la Resolución Número 03.P.DIC.-0377 Doctor Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución en las copias respectivas de Conversión de Suces a Dólares, Cambio de Domicilio de la Ciudad de Bahía de Caráquez, a la Ciudad de Portoviejo, Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía Industrial Galarza Andrade Cia Ltda., Bahía de Caráquez, 10 de febrero del 2004.- **EL NOTARIO DOY FE.-**

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



RAZON: Atendiendo a lo dispuesto por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, Doctor CARLOS LARA ZAVALA, según resolución número 03. P. DIC. 00377, de fecha 12 de Noviembre del 2.003, sientó razón al margen de la matriz de la escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA., que se aprueba, por la resolución antes indicada, DOI FE.- Tosagua, viernes 6 de Enero del 2.004.

EL NOTARIO PUBLICO



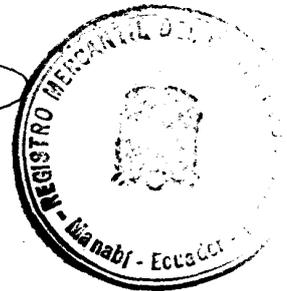
CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ A LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA., Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 21-SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 16 DE FEBRERO DEL 2004
LA REGISTRADORA,

Carmen Chang Tijera

Ab. Carmen Chang Tijera
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA EN EL FOLIO DIEZ (10), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARÁQUEZ A LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL GALARZA ANDRADE CIA. LTDA", AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHÍA DE CARÁQUEZ, JULIO 26 DEL 2004



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE SUCRES
AB. Antonio S. Ferrás A.
REGISTRADOR

